

Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Zaragoza a funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

8477

DECRETO 1066/1974, de 28 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por don José Olagorta Portilla y su esposa, doña Milagros Pardo Calleja, de un inmueble de 2.314 metros cuadrados, sito en el barrio de Incera, pueblo de Galizano, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar (Santander), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por don José Olagorta Portilla y su esposa, doña Milagros Pardo Calleja, ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil trescientos catorce metros cuadrados, sito en el término municipal de Ribamontán al Mar, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por don José Olagorta Portilla y su esposa, doña Milagros Pardo Calleja, de un solar-prado en el barrio de Incera, pueblo de Galizano, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar (Santander), de dos mil trescientos catorce metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, con Santiago Piró; Sur, Antonio Díez; Este, camino público, y Oeste, Dolores Rubio.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Santander o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

8478

DECRETO 1067/1974, de 28 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por don Ramón Antolín Lombarte, doña Gloria Guarc Arrufat y doña Antonia Arrufat Omella de un inmueble de 3.367 metros cuadrados, sito en el término municipal de Monroyo (Teruel), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por don Ramón Antolín Lombarte, doña Gloria Guarc Arrufat y doña Antonia Arrufat Omella ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de tres mil trescientos noventa y siete metros cuadrados, sito en el término municipal de Monroyo (Teruel), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por don Ramón Antolín Lombarte, doña Gloria Guarc Arrufat y doña Antonia Arrufat Omella de un solar de tres mil trescientos noventa y siete metros cuadrados de superficie, partida «La Sierra», término municipal de Monroyo (Teruel), que linda: Al Norte, con Antonio Guarc; al Sur y Oeste, con Blas Lombarte, y al Este, con Obras Públicas.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Teruel o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

8479

DECRETO 1068/1974, de 28 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alía (Cáceres) de un inmueble de 1.317 metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Alía (Cáceres) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil trescientos diecisiete metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alía (Cáceres) de un solar de mil trescientos diecisiete metros cuadrados a segregarse de otro de mayor cabida, sito al paraje denominado Erillas de Arriba o carretera, del mismo término municipal que linda: Norte, con las parcelas de Victorio Gonzalo y Pedro Cruz; Sur, con viviendas de los señores maestros; Este, con camino vecinal de Alía a la Calera, y Oeste, con parcela de Tomás Rubio.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo trescientos cincuenta y uno, libro treinta y tres, folio ciento ochenta y dos, finca número cuatro mil doscientos veintiocho, inscripción primera.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Cáceres o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ANTONIO BARRERA DE IRIMO